



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado	CONSTRUCCIONES HEYLER CORDOBA S.A.S. HEYLER CÓRDOBA CÓRDOBA (C.C. 82.381.026)
Radicado	05001 40 03 025 2016 00283 00
Asunto	DESIGNA NUEVO CURADOR <i>AD LITEM</i>

Ante la inasistencia de la abogada Claudia Lorena Flórez Ciro, designada mediante auto de fecha 28 de enero de 2020 como curadora *ad litem* de los demandados, y a fin de dar continuidad al trámite, se le releva del cargo y para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se designa al abogado **ESTEBAN AGUIRRE HENAO** portador de la tarjeta profesional No. 164.718 del C. S. de la J., quien se localiza en la Carrera 44 N° 60 – 21, telefónicos 5631574 y correo electrónico: esteban@aguirrehenao.com.

Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, con la observación de que es de forzosa aceptación¹, so pena de las sanciones a que hubiere lugar².

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar la designación al curador *ad litem* y dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

SW

Firmado Por:

¹ Numeral 7) artículo 48 C. G. del P.

² Inciso segundo artículo 50 C. G. del P.

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6fd0ff5f75d2f25db9489bdd4835d6d3f767c24e8117e4738d67f1ddf27b9d**

Documento generado en 13/07/2021 04:46:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>